



PROCESO GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO

FORMATO ESTUDIO PREVIO

PARA DETERMINAR LA CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD DE LA CONTRATACIÓN

OBJETO:	<i>Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor de Seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.</i>
EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	<i>El requisito de educación y/o formación con el que debe cumplir el instructor, se encuentra contenido en la Tabla N°2 que se detalla más adelante.</i>
EXPERIENCIA RELACIONADA:	<i>El requisito de experiencia con la que debe cumplir el instructor, se encuentra relacionada en la Tabla N° 2 que se detalla más adelante.</i>
VALOR Y FORMA DE PAGO:	<i>Se fija como valor total para contratatacion la suma de: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 176.400.000). Esta suma que será pagada por el SENA al contratista como se detalla en la tabla N° 3.</i>
PLAZO:	<i>Hasta el 18 de Diciembre del año 2020</i>
LUGAR DE EJECUCIÓN:	<i>El lugar de ejecución será dependiendo de la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación academica en el departamento del Caquetá así:</i> <ul style="list-style-type: none"> • ZONA NORTE: El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente, Cartagena del Chaira, Solano, Milán. • ZONA CENTRO: Florencia, La Montañita, Morelia, Belén de los Andaquies. • ZONA SUR: Albania, Curillo, Valparaiso, Solita, San José del Fragua.
SUPERVISOR:	<i>Coordinadora academica, de acuerdo a la distribución de programas por redes de conocimiento.</i>
ORDENADOR DEL PAGO:	<i>Irma Omaira Maya, Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)</i>

De conformidad con lo establecido en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 20 del Decreto 1510 de 2013 Decreto compilado por en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, así como lo dispuesto en el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la Dirección General del SENA, requiere contratar los servicios personales en: Gestión administrativa y financiera (Contabilidad, Gestión Administrativa), Informatica Diseño y Desarrollo de Software (Infraestructura y Software).

1. Justificación de la necesidad de la contratación:

El SENA es un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio del Trabajo, encargado de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, como lo establece la Ley 119 de 1994.

De conformidad con el artículo 25 del Decreto 249 de 2004, los Centros de Formación son las dependencias responsables de la prestación de los servicios de formación profesional integral, los servicios tecnológicos, la promoción y el desarrollo del empresarismo, la normalización y evaluación de competencias laborales, en interacción con entes públicos y privados y en articulación con las cadenas productivas y los sectores económicos.

El artículo 27 del mismo Decreto 249 de 2004 señala las funciones que deben desarrollar las Subdirecciones de Centro para planear, programar y ejecutar todos los procesos mencionados anteriormente, entre ellas “Administrar y ejecutar los procesos de contratación” del Centro.

Revisada la planta de personal del Centro existen 36 instructores, cantidad que resulta insuficiente para responder a la meta de formación que se detalla en la tabla N° 1 y conforme a la certificación emitida en el Anexo 2, hay personal de planta con la especialidad para realizar Seguimiento a etapa productiva, pero es insuficiente.

Esta necesidad de contratación quedó también evidenciada y sustentada en el Plan de adquisiciones, aprobado mediante resolución 440 de L 13 de Diciembre 2019, por la Subdirectora del Centro, el Coordinador de Formación Profesional, Empleo y Sistema Nacional de Formación para el Trabajo y los Coordinadores Académicos del Centro, teniendo en cuenta la caracterización tecnológica del Centro, asociada a las necesidades del sector productivo y al desarrollo de las regiones que atiende el Centro, las metas de formación establecidas en el Plan Operativo Anual, el análisis de la insuficiencia de personal de planta o de la especialidad requerida, la disponibilidad presupuestal global, y las horas requeridas para atender las acciones de formación programadas.

Tratándose de actividades en las que prima el intelecto y no existiendo en la planta de personal adoptada por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 250 de 2004 y asignada por la Regional Caquetá, personal suficiente, la alternativa legal con que cuenta la entidad para suplir la necesidad temporal que tiene, es mediante la celebración de un contrato de prestación de servicios personales, conforme al artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, que establece: *“Son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimiento especializados.// En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable”*.

Por lo anterior, la mejor opción legal con que se cuenta para suplir en este momento la necesidad temporal, es mediante la suscripción de contrato de prestación de servicios con personas naturales, que esten en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestren la idoneidad y la experiencia directamente

relacionada, conforme a las especificaciones que se indican posteriormente en la tabla N° 2 en este documento.

Teniendo en cuenta que se debe garantizar la cantidad de las formaciones que pasan de la vigencia 2019 a 2020, atender las solicitudes de formación de los 4 trimestres del presente año, se hace necesaria la contratación de un número suficiente de instructores para el cumplimiento de nuestra misión y meta institucional.

MODALIDAD	CANTIDAD	VIGENCIA
Tecnólogos	859	Que Vienen 2019
Técnicos sin articulación	3897	Que Vienen 2019
Operarios	175	Que Vienen 2019
Esp. Tecnológica	21	Que vienen 2019
Esp. Tecnológica	54	Nuevos 2020
Operarios	175	Nuevos 2020
Técnicos sin articulación	3485	Nuevos 2020
Tecnólogos	2074	Nuevos 2020
Complementaria	61.530	Nuevos 2020

Tabla N° 1: Metas de formación

Para el efecto, el Centro de Formación cuenta con disponibilidad de recursos presupuestales en la presente vigencia, en el rubro No. C-3603-1300-14-0-3603025-02 Contratación de Instructores de la dependencia 951645; y ha expedido el CDP N° 620 del 15 de Enero de 2020.

2. Obligaciones Específicas:

- Realizar seguimiento a la etapa productiva del programa de formación en la cual el Aprendiz SENA aplica, complementa, fortalece y consolida sus competencias, en términos de conocimiento, habilidades, destrezas, actitudes y valores.
- Registrar en el formato “Estado de Aprendices en Etapa Productiva” todas las fichas asignadas:
 - Total de aprendices en estado formación (según listado de aprendices generado por el aplicativo SOFIA PLUS.
 - Total de aprendices que se encuentre desarrollando su alternativa de etapa productiva.
 - Total de aprendices que presentan algún seguimiento en su etapa productiva: concertación de funciones, evaluación parcial, evaluación final y aprendices certificados.
- Realizar visitas de seguimiento utilizando el formato GFPI-F – 023 PLAN SEGUIMIENTO Y EVALUACION ETAPA PRODUCTIVA a los aprendices que desarrollan su etapa productiva relacionando la actividad desarrollada:
 - Concertación de funciones.
 - Evaluación parcial.
 - Evaluación final.
 - Certificación.
- Interactuar con los aprendices que desarrollan su etapa productiva para socializarles y generar estrategias para que utilicen la plataforma LMS utilizada por la entidad.
- Comunicar a la coordinación académica oportunamente las novedades, anomalías, e inconsistencias que se presenten con los aprendices que desarrollan su etapa productiva. (deserciones, retiros voluntarios, cancelación de alternativa etapa productiva, etc.)



6. Participar y apoyar la programación de reuniones de cierre de las formaciones que finalizan su etapa lectiva socializando la inducción a la etapa productiva.
7. Registrar oportunamente en el sistema de información que la entidad defina para la Gestión de la Formación Profesional Integral los juicios evaluativos de los aprendices que finalizaron su etapa productiva satisfactoriamente.
8. Aplicar y hacer cumplir el reglamento del aprendiz, así como el manual de convivencia del Centro de Formación.
9. Apoyar al centro de formación cuando este lo requiera, en la promoción del portafolio de servicios de acuerdo a la oferta educativa.
10. Asistir y participar en las reuniones de instructores, conferencias, transferencias de conocimiento y/o actualizaciones programadas por el Centro de formación.
11. Presentar los documentos, informes y formatos necesarios requeridos o exigidos con ocasión del desarrollo del presente contrato en las fechas establecidas por el centro.
12. Aplicar al proceso de certificación de la norma de competencia "ORIENTAR PROCESOS FORMATIVOS CON BASE EN LOS PLANES DE FORMACIÓN CONCERTADOS, o la actualización. "ORIENTAR FORMACIÓN PRESENCIAL DE ACUERDO CON PROCEDIMIENTO TÉCNICO Y NORMATIVO" o en su defecto deberá aplicar al proceso de certificación de la norma y aportar el respectivo certificado de aprobación, o la evidencia de la inscripción efectiva a mismo, al informe de ejecución contractual.
13. No utilizar ni total ni parcialmente la información a que tenga acceso, en beneficio de terceras personas o entidades diferentes.
14. Acatar los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión y el Sistema de Seguridad de Salud en el Trabajo y asistir a las convocatorias que el centro programa.
15. Realizar el Pago de Estampilla PRO UNIVERSIDAD DE LA AMAZONIA equivalente al 1.5% del valor del contrato.
16. Servir como evaluador en los procesos de contratación de bienes y servicios cuando se le requiera
17. Prestar apoyo en las supervisiones de contratos cuando se le requiera
18. Las demás necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

PARAGRAFO: El contratista deberá participar en las acciones de sensibilización, divulgación, capacitación e inducción/ reinducción convocadas por el Equipo SIGA, Cumplir con los requisitos del SIGA y cumplir las obligaciones definidas para este rol que se encuentren descritas en la información documentada del sistema integrado de gestión de la entidad.

3. Identificación del Contrato a Celebrar:

El contrato a suscribir es de Prestación de Servicios Profesionales y de apoyo a la gestión, a que se refiere los artículos 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993, 2 – literal h) del numeral 4 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con las normas mencionadas, este contrato en ningún caso genera relación laboral ni prestaciones sociales, no tiene subordinación y se celebrará por el término estrictamente indispensable.

4. Competencias Técnicas y Personales

La persona natural deberá ejecutar el objeto del contrato a partir de los conocimientos y experiencia relacionada descritos en el presente estudio previo, además de contar con buenas relaciones interpersonales con clientes internos y/o externos, uso eficaz de las tecnologías de la información y de la comunicación, capacidad de trabajo en equipo y liderazgo.

ESPACIO EN BLANCO



EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN Y EXPERIENCIA RELACIONADA				
AREA DE CONOCIMIENTO	PROGRAMA DE FORMACION	EDUCACIÓN Y/O FORMACIÓN	EXPERIENCIA LABORAL	COMPETENCIAS MINIMAS
GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA - CONTABILIDAD	SEGUIMIENTO A ETAPA PRODUCTIVA-DESARROLLANDO LA COMPETENCIA RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ETAPA PRÁCTICA.	Alternativa 1: a. Contaduría pública b. Economista y administrador de empresas. Alternativa 2: a. Título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; Tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría Pública.	Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación. Alternativa 2: Treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios: de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con El programa de formación.	-Trabajo en equipo. -Procesos comunicativos asertivos. -Manejo de estrategias didácticas. -Manejo de tecnologías de la información y la comunicación.



<p style="text-align: center;">GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (GESTION ADMINISTRATIVA)</p>	<p>SEGUIMIENTO A ETAPA PRODUCTIVA-DESARROLLANDO LA COMPETENCIA RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ETAPA PRÁCTICA.</p>	<p>- Alternativa 1. Profesionales formados en alguna de las siguientes áreas: Administradores de empresas, Ciencias económicas, Ciencias de la información y comunicación, Ingeniería Industrial, Tecnólogos en Mercadeo y Ventas, Tecnólogos en Publicidad, Tecnólogos en mercadotecnia y carreras a fines. - Alternativa 2. Título de Tecnólogo o cuatro (4) años estudios universitarios en: Ciencias de la Información y la Documentación o Archivística, Administración o Contaduría, Ingeniería Industrial, Estadística o afines.</p>	<p>Alternativa 1: Veinticuatro (24) meses de experiencia: de los cuales dieciocho (18) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia. Alternativa 2: Treinta y seis (36) meses de experiencia: de los cuales treinta (30) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y seis (6) meses en labores de docencia.</p>	<p>Formular, ejecutar y evaluar proyectos. -Trabajar en equipo. -Establecer procesos comunicativos asertivos. -Manejar herramientas informáticas asociadas al área objeto de la formación.</p>
<p style="text-align: center;">INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE – INFRAESTRUCTURA Y SOFTWARE</p>	<p>SEGUIMIENTO A ETAPA PRODUCTIVA-DESARROLLANDO LA COMPETENCIA RESULTADOS DE APRENDIZAJE A ETAPA PRÁCTICA.</p>	<p>Se requiere de instructores con título de Tecnólogo o Profesional en Sistemas, electrónica o Profesiones relacionadas con la especialidad objeto de formación.</p>	<p>Dieciocho (18) meses de experiencia: Doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la Formación profesional Seis (6) meses en labores de docencia.</p>	<p>-Experiencia en conformación y participación de equipos de trabajo. - Manejo de tecnologías de la información y la comunicación. - Establecer procesos comunicativos asertivos -Habilidad para mantenerse constantemente actualizado en los aspectos tecnológicos y de negocios de la industria.</p>

Tabla N° 2: Educación y/o Formación y Experiencia Relacionada

GTH-F-075 V.04

5. Domicilio Contractual:

Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan el domicilio contractual según la distribución asignada a cada uno de los instructores en la programación académica en el departamento del Caquetá así:

- ZONA NORTE: El Paujil, El Doncello, Puerto Rico, San Vicente, Cartagena del Chaira, Solano, Milán.
- ZONA CENTRO: Florencia, La Montañita, Morelia, Belén de los Andaquies.
- ZONA SUR: Albania, Curillo, Valparaiso, Solita, San José del Fragua.

Para los efectos de notificación se entenderá como domicilio del contratista los datos de dirección de residencia y teléfonos reportados y validados por el aplicativo SECOP II.

6. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección:

El objeto que se requiere contratar corresponde a la prestación de servicios personales, que de conformidad con lo establecido por el artículo 32 - numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y el literal h) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, se celebrará bajo la modalidad de Contratación Directa.

7. Valor del contrato y justificación:

El valor de los honorarios se determina de acuerdo con los criterios de selección objetiva establecidos conforme a la necesidad, al objeto, las obligaciones descritas en este documento, la formación académica y la experiencia exigida para la idónea ejecución del contrato, en concordancia con el Plan de Acción de la Entidad, el presupuesto asignado a la dependencia y al Plan Anual de Adquisiciones.

Se fija como valor total para el contrato la suma de **CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 176.400.000)**. Esta suma será pagada por el SENA al contratista de la siguiente manera:

FORMA DE PAGO CONTRATACION INSTRUCTORES								
DEPENDENCIA 951645-CENTRO TECNOLOGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION								
CANTIDAD	AREA	ZONA	MESES	DÍAS CALENDARIO	MENSUALIDAD DEL INSTRUCTOR	FECHA INICIO	FECHA FIN	TOTAL CADA CONTRATATO
1	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – CONTABILIDAD	CENTRO-NORTE-SUR	10	15	\$ 4.200.000	03/02/2020	18/12/2020	\$ 44.100.000
2	GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CENTRO-NORTE-SUR	10	15	\$ 4.200.000	03/02/2020	18/12/2020	\$ 44.100.000



	Y FINANCIERA - GESTIÓN ADMINISTRATIVA	CENTRO-NORTE- SUR	10	15	\$ 4.200.000	03/02/2020	18/12/2020	\$ 44.100.000
1	INFORMATICA DISEÑO Y DESARROLLO DE SOFTWARE - SOFTWARE	CENTRO-NORTE- SUR	10	15	\$ 4.200.000	03/02/2020	18/12/2020	\$ 44.100.000
4	TOTAL							\$ 176.400.000

Tabla N° 3: Forma de pago contratación instructores.

Para poder adelantar por parte del SENA los trámites administrativos de pago, el contratista debe acreditar previamente el cumplimiento de los requisitos de pago, tales como la certificación expedida por el supervisor del contrato en la que acredite el cumplimiento a entera satisfacción del objeto y obligaciones del contrato en el respectivo periodo y la cancelación de los aportes a la seguridad social como salud, pensión y riesgos laborales y demás documentos necesarios para el pago.

En caso de requerirse el desplazamiento del contratista a otras ciudades o municipios diferentes al domicilio contractual para el cumplimiento del objeto contractual, el SENA pagará los gastos que cause el desplazamiento de conformidad con lo establecido en el acto administrativo vigente.

8. Análisis de Riesgos y la forma de mitigarlos:

Una vez analizada la matriz de riesgos anexa a este estudio previo respecto del cumplimiento del contrato a celebrar, y en aras de salvaguardar el interés patrimonial, la Entidad solicitará al futuro contratista constituir una garantía de cumplimiento del contrato.

9. Garantías que debe asumir el contratista:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento sobre el 10% del valor total del contrato, en los términos señalados en la Sección 3 Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos: Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de a) incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; b) El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista c) Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y d) El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

10. Supervisión:

La supervisión del contrato estará a cargo de: la Coordinadora académica, de acuerdo a la distribución de programas por redes de conocimiento.

En caso de ausencia parcial o total del supervisor, la misma será asumida por quien ocupe el cargo, sin necesidad de documento adicional alguno. Si no se da la situación anterior, el ordenador del pago Director (a) Regional con funciones de Subdirector(a) de Centro según el caso designará nuevo, para lo cual no se requerirá de modificación contractual y la nueva designación se comunicará a las partes.

11. Proceso de contratación cobijado por un acuerdo comercial: SI _____ NO X

12. Proceso de contratación incluido en el plan de adquisiciones: SI X NO _____

13. Criterios para seleccionar la oferta más favorable:

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, *“por tratarse de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido varias ofertas”*.

Se expide en Florencia a los 31 días del mes de Enero de 2020.

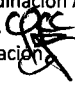


IRMA OMAIRA MAYA


Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Proyecto:

Erik Jhohanna Yañez Zuleta, Cargo: Apoyo Administrativo - Coordinación Académica

Revisó: Hernan Fajardo Calderón, Cargo: Coordinador Grupo PFI. 

Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero, Cargo: Abogada Contratación

Revisó: Jose Edward Joven Bustamante, Técnico G02 



8. Análisis de Riesgos (Anexo Estudio Previo)

Matriz de Riesgos

www.sena.edu.co
 © SENAComunica

IDENTIFICACION Y CLASIFICACION DE LOS RIESGOS		EVALUACION Y CLASIFICACION DE RIESGOS				ASIGNACION Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS						MONITOREAR LOS RIESGOS										
NO.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (QUE PUEDE PASAR Y COMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DELEVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	RIESGO BAJO	?A QUIEN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACION TOTAL	?AFECTA EL EQUILIBRIO ECONOMICO DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE FINALIZA EL TRATAMIENTO	PRESENTACION DEL INFORME DE ACTIVIDADES	?Como se realiza el MONITOREO?	PERIODICIDAD
1	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONALES	Un potencial incumplimiento de las Actividades Contractuales.	CONTROVERSIA CONTRACTUAL	RARO	MINOR	2,3 y 4	RIESGO BAJO	Al Contratista	Requerir garantía que ampare el posible incumplimiento	IMPROBABLE	MINOR	BAJO	NO			DESPUEDE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO	DESPUEDE LA FIRMA DEL INFORME DE ACTIVIDADES	Para cada pago el supervisor debe realizar el cumplimiento detallado de las obligaciones y, solo una vez verificado puede aprobar la cuenta.	MENSUALMENTE

PROBABILIDAD	
CATEGORIA	VALORACION
RARO	1
IMPROBABLE	2
POSIBLE	3
PROBABLE	4
CASI CIERTO	5

IMPACTO	
CATEGORIA	VALORACION
INSIGNIFICANTE	1
MINOR	2
MODERADO	3
MAJOR	4
CATASTROFICO	5

CATEGORIA RIESGO	
CALIFICACION	PRIORIDAD
8,9 y 10	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2,3 y 4	Riesgo Bajo



CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL SUFICIENTE

LA DIRECTORA REGIONAL CON FUNCIONES DE SUBDIRECTORA DE CENTRO (E)

CONSIDERANDO

Que la Dirección Regional SENA Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia, requiere contratar los servicios personales y de apoyo a la gestión para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la Dirección Regional SENA Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia y conforme a lo anotado en las anterior consideraciones, se constató que a la fecha no existe personal de planta con capacidad para cumplir las obligaciones descritas dentro de los estudios previos elaborados por la Dirección Regional SENA Caquetá y el Centro Tecnológico de la Amazonia para ejecutar el siguiente objeto: *“Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor de Seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia”*, conforme al artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015.

Por tanto se presenta una de las causales establecidas en la normatividad vigente, que implica la contratación directa del servicio.

Que la expedición de la presente certificación no exime de cumplimiento y aplicación de las normas de contratación que rigen el proceso.

Dada en Florencia, a los 31 días del mes de enero de 2020.

IRMA OMAIRA MAYA

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Proyectó: José Edward Joven Bustamante-Técnico G02
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación
VoBo: Hernan Fajardo Calderón, Cargo: Coordinador Grupo PFI

Anexo: Estudio Previo y Análisis del sector

Ministerio de Trabajo
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Regional Caquetá/Centro Tecnológico de la Amazonia

Carrera 14 # 5B-60 Juan XXIII - PBX (384) 4362751-4357605

www.sena.edu.co - Línea gratuita nacional: 01 8000 9 10 270 GTH-F- 222 V01 Pag 1



18-2020-051

AUTORIZACIÓN PARA LA CONTRATACIÓN

EL DIRECTOR DE FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEÑA

CONSIDERANDO

Que el Centro Tecnológico de la Amazonía, requiere contratar los servicios personales de carácter temporal de instructores que posean formación en: Gestión administrativa y financiera (Contabilidad, Gestión Administrativa), Informática Diseño y Desarrollo de Software (Infraestructura y Software), para ejecutar el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que con el fin de satisfacer la necesidad anteriormente descrita, se hace necesario contratar la prestación de servicios personales de Instructores con la especialidad requerida para suplir la necesidad temporal de realizar seguimiento los aprendices en la etapa productiva, bajo el desarrollo de la competencia resultados de aprendizaje a etapa práctica, ejecutando el objeto y las obligaciones descritas en el estudio previo que soportará la futura contratación.

Que de acuerdo con certificación expedida por la Dirección Regional y la Subdirección de Centro, en la planta de personal no existe personal suficiente para atender la actividad anteriormente mencionada.

Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3 del Decreto 1737 de 1998, modificado por el artículo 1° del Decreto 2209 de 1998, artículo 2.8.4.4.5. del Decreto 1068 de 2015 y la Resolución N° 054 de 2018;

Que en virtud de lo anterior,

AUTORIZA

Contratar la Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor de Seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.

Plazo: Diez (10) meses y quince (15) días calendario, en todo caso sin exceder el 18 de diciembre de 2020.

Valor: CIENTO SETENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$ 176.400.000).

Recursos: CDP N°620 del 15 de enero de 2020, de centro

Dada en Bogotá D.C.,

FARID DE JESUS FIGUEROA TORRES
Director de Formación Profesional Integral

Elaboró: José Edward Joven Bustamante-Técnico G02-Contratación
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación
VoBo: Hernan Fajardo Calderón, Cargo: Coordinador Grupo PFI



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

ANEXO 1

1. OBJETO:

Prestación de servicios personales de carácter temporal como Instructor de Seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando la competencia resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia.

2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se clasifica en el siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPS

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia
80111600	80	11

3. ASPECTOS GENERALES

3.1 SECTOR PERTENECIENTE AL OBJETO CONTRACTUAL

SECTOR ECONÓMICO
Sector terciario o de servicios
Servicios profesionales

3.2 ESTUDIO DE LA OFERTA

En el mercado colombiano existen múltiples profesionales y expertos en diferentes materias que prestan sus servicios a diversas entidades y cuyo objeto y obligaciones son similares a las que aquí se pretende contratar.

Sin embargo, y una vez analizado el objeto contractual, las obligaciones y lo que se pretende satisfacer, se ha determinado que la persona a contratar debe poseer educación y/o formación en una de las siguientes áreas: Contaduría pública, Economía y/o administrador de empresas, o como alternativa a esta, deberá tener el título de tecnólogo en el núcleo básico de conocimiento de contaduría pública; tecnólogo en contabilidad y finanzas o cuatro años de estudio aprobados en contaduría Pública y contar con experiencia alternativa uno de veinticuatro (24) meses de experiencia después de obtener título profesional: de los cuales doce (12) meses estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación o treinta (30) meses de experiencia después de obtener el título o certificación de estudios: de los cuales dieciocho (18) meses, estarán relacionados con el ejercicio de la profesión u oficio objeto de la formación profesional y doce (12) meses en labores de docencia y con el programa de formación.



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

3.3 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el presente contrato se tuvo como referente los siguientes contratos históricos de la Entidad:

No. y año	Contratista	Objeto del contrato	Plazo	Valor del contrato	Modalidad de selección
179-19	SANDRA LORENA CUELLAR CASTRO	Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en el área de Contabilidad, a los aprendices matriculados, con base en la metodología de aprendizaje por proyectos, a partir de la formulación de proyectos formativos estructurados en fases, actividades de proyecto y resultado de aprendizaje específico, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonía en los diferentes municipios del Departamento del Caquetá.	DIEZ (10) MESES Y CUATRO (4) DÍAS	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$41.688.533) incluido IVA.	Contratación Directa
181-19	NORMA PIEDAD RIVERA PEÑA	Prestación de los servicios profesionales de carácter temporal como instructor de seguimiento a etapa productiva en el área de Administración, a los aprendices matriculados, con base en la metodología de aprendizaje por proyectos, a partir de la formulación de proyectos formativos estructurados en fases, actividades de proyecto y resultado de aprendizaje específico, que oferte el Centro Tecnológico de la Amazonía en los diferentes municipios	DIEZ (10) MESES Y CUATRO DÍAS	CUARENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$41.688.533) incluido IVA.	Contratación Directa



FORMATO ANÁLISIS DEL SECTOR

		del Departamento del Caquetá.			
144-18	ISABEL HUERTAS BONILLA	Prestación de servicios profesionales de carácter temporal, como instructor de Seguimiento a etapa productiva a los aprendices matriculados del Centro Tecnológico de la Amazonia en los diferentes municipios del departamento del Caquetá.	DIEZ (10) MESES Y QUINCE (15) DÍAS	TREINTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 36.225.000) incluido IVA.	Contratación Directa
155-18	KERLY JOHANA ZAPATA RAMOS	Prestar los servicios personales, de apoyo en el proceso de verificación de cumplimiento de requisitos, calificación, adjudicación, seguimiento y desembolso de los apoyos económicos para los aprendices en el centro de formación, a través de SOFIA PLUS.	ONCE (11) MESES Y OCHO (8) DÍAS	DIECISIETE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$17.250.000) M/CTE incluido IVA.	Contratación Directa

IRMA OMAIRA MAYA

Directora Regional con funciones de Subdirectora de Centro (E)

Elaboró: Derly Yarley Otálora Oviedo- PSP, Apoyo Contratación
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero, Abogada Contratación
Revisó: Jose Edward Joven Bustamante Técnico Grado 2 Contratación

each code	Description	begin date	for reception date	interval	Type	Budget origin	expected total valid value	in actual budget	require budget	status (reference)	Location	responsible person	responsible person ID	Responsible email
86101508;E	18-9516-148 Prestación de servicios personales de carácter temporal como instructor de Seguimiento a etapa productiva en modalidad presencial y/o Virtual y/o a Distancia, de acuerdo con su perfil profesional desarrollando las competencias resultados de aprendizaje a etapa práctica, de acuerdo a la programación definida por la coordinación académica del Centro Tecnológico de la Amazonia	February	February	11	Month(s)	Contratación directa (con ofertas)	OwnResources		No	Not Asked	Caquetá - Florencia	Alexandra Perdomo Losada	4362751	aperdomol@sena.edu.co
							178.080.060 COP	178.080.060 COP						



Certificado de Disponibilidad Presupuestal - Comprobante.

Usuario Solicitante: MHmqintac MARLE QUINTANA CHILTO
 Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 36-02-00-018-951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA
 Fecha y Hora Sistema: 2020-01-15-10:55 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-15	Unidad / Subunidad Ejecutora:	36-02-00-018-951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA				
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno		
Valor Inicial:	6.379.205.320,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	6.379.205.320,00	Saldo x Comprometer:	6.379.205.320,00	Vr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número:	620	Fecha Registro:	2020-01-15	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	-----	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO CURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
951610 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA	C-3602-1300-7-0-3602021-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL TRABAJO EN COOMPETENCIAS PARA LA INSERCIÓN LABORAL - SERVICIO DE ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO PARA POBLACIÓN DESPLAZADA POR LA VIOLENCIA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	Total:	801.875.000,00	0,00	801.875.000,00	801.875.000,00	0,00
951611 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA- INTEGRACION CON LA MEDIA-CAQUETA	C-3602-1300-14-0-3602025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	Total:	1.087.681.000,00	0,00	1.087.681.000,00	1.087.681.000,00	0,00
951615 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - GRUPOS ÉTNICOS	C-3602-1300-14-0-3602025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	Total:	49.426.000,00	0,00	49.426.000,00	49.426.000,00	0,00
951618 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA - FONDO INDUSTRIAL Y DE LA CONSTRUCCIÓN ETC.	C-3602-1300-14-0-3602025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Propios	26	CSF	Total:	246.135.000,00	0,00	246.135.000,00	246.135.000,00	0,00
951638 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - EMPRENDE RURAL	C-3602-1300-8-0-3602025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO - SERVICIO DE FORMACIÓN PARA EL EMPRENDIMIENTO, FOMENTO DEL EMPRENDIMIENTO Y FORTALECIMIENTO EMPRESARIAL A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF	Total:	922.229.320,00	0,00	922.229.320,00	922.229.320,00	0,00
951645 CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA-CAQUETA - SERVICIOS PRESTADOS A LA FORMACION	C-3602-1300-14-0-3602025-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL	Nación	11	CSF	Total:	3.271.859.000,00	0,00	3.271.859.000,00	3.271.859.000,00	0,00

Objeto: RAD 9-2020-000027 CONTRATACION DE SERVICIOS PERSONALES INSTRUCTORES QUE IMPARTAN FORMACION PROFESIONAL INTEGRAL DEL CENTRO TECNOLÓGICO DE LA AMAZONIA.

Edna Yadir Tovar Cardozo
 FIRMA AUTORIZADA
 EDNA YADIR TOVAR CARDOZO
 COORDINADORA APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

Las partes que mediante la plataforma SECOP II se obligan con el presente contrato, además de las condiciones expresas en los formatos y documentos cargados en la plataforma, especialmente el Estudio previo para determinar la conveniencia y oportunidad en la contratación, nos adherimos a las siguientes cláusulas:

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Acatar la Constitución Política, la Ley, los principios de la contratación estatal y las demás normas concordantes y complementarias; 2) Responder por el adecuado y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente contrato; 3) Participar en las reuniones que para la ejecución del contrato sean convocadas; 4) Entregar periódicamente y al finalizar el contrato o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que establezca el Archivo General de la Nación y de acuerdo con el formato GD-F-004 Formato Único de Inventario Documental; 5) Entregar a la finalización del plazo de ejecución o del vínculo contractual o cuando el supervisor del contrato lo solicite, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados para el cumplimiento del objeto del contrato; 6) Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del SENA requeridos para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación, garantizando la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución; 7) Colaborar en la elaboración de respuestas y suministro de información requerida por las autoridades y organismos de control del Estado Colombiano, en relación con la ejecución del contrato y de los asuntos relacionados con el mismo; 8) Solicitar autorización escrita del SENA para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la Entidad; 9) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del SENA, según la normatividad vigente; 10) Entregar el examen médico pre-ocupacional al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección General y/o sus homólogos en los Centros de Formación y Direcciones Regionales de acuerdo con el profesiograma, el objeto a desarrollar y dentro de los plazos establecidos legalmente. (Decreto 723 de 2013 art. 18); 11) Para los efectos de retención prevista en el artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, el contratista estará obligado a informar al SENA al momento de la suscripción del contrato y cuando quiera que se produzca alguna modificación que afecte el monto y el giro de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, conforme con las variables allí establecidas; 12) Adjuntar el certificado de aprobación de los conocimientos básicos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, para el primer pago de los honorarios; 13) Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final; 14) Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales) de acuerdo con la normatividad vigente, aportando los soportes de pago los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley; 15) No subcontratar las actividades propias del objeto contractual, salvo, que dentro del desarrollo de la propuesta se haya previsto disponer de recurso humano, para lo cual deberá tener en cuenta que no podrá vincular menores de edad, dando aplicación a la Resolución No. 1677 de 2008 del Ministerio de Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños; 16) En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda; **17)** Desplazarse dentro y fuera del territorio nacional cuando sea requerido para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y legalizar las ordenes de viaje de acuerdo con los términos y lineamientos del SENA una vez culminado el desplazamiento; **18)** Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen; **19)** En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, del artículo 6 de la Ley 1562 de 2012 y del Decreto 1273 de 2018 el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes del Sistema de Seguridad Social Integral, estos pagos podrán acreditarse mes vencido y únicamente por el sistema pila o de planilla asistida o el que determine el Ministerio del Trabajo. Cuando corresponda el contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar (cuando corresponda); **20)** Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual. **PARÁGRAFO PRIMERO:** En caso de requerirse el desplazamiento del contratista para desarrollar actividades relacionadas con objeto del contrato, será informado por parte del supervisor para que adelante las gestiones necesarias, bien sea dentro del territorio nacional o fuera de este, de conformidad con lo establecido en la Resolución 092 de 2015 o la que la modifique y se encuentre vigente. **PÁRAGRAFO SEGUNDO:** El contratista se obliga a legalizar los gastos de desplazamiento causados en las órdenes de viaje, dentro de los 5 días siguientes a su finalización.

OBLIGACIONES DEL SENA:

Además de las obligaciones consagradas en la Ley 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015 y las demás normas que regulen la materia, el SENA se obliga a: **1.** Verificar previo a la suscripción del presente contrato los documentos requeridos para la contratación. **2.** Pagar los honorarios en la forma estipulada en este contrato. **3.** Prestar la mayor colaboración necesaria para la correcta ejecución del objeto contratado. **4.** Poner a disposición la información y/o documentación que se requiera para la cabal ejecución del contrato. **5.** Socializar los lineamientos del Subsistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **6.** Cumplir las obligaciones establecidas en el artículo 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Se fija como cláusula penal pecuniaria la suma equivalente hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, independientemente de la indemnización plena de los perjuicios a que hubiere lugar, en caso de incumplimiento parcial o total del contrato por parte de EL CONTRATISTA, la cual pagará a EL SENA sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Para hacerla efectiva se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, 86 de la Ley 1474 de 2011 y 2.2.1.2.3.1.19 del Decreto 1082 de 2015.

MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA, EL SENA impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones: si EL CONTRATISTA incumple los plazos establecidos para el cumplimiento de las obligaciones en las fechas que se acuerden, deberá pagar a EL



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

SENA, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato EL CONTRATISTA incumple alguna otra u otras de las obligaciones contractuales, EL SENA le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato por cada obligación incumplida, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo. EL CONTRATISTA autoriza a EL SENA para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude EL SENA, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la Ley. El pago o la deducción de dichas multas no exoneran a EL CONTRATISTA de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARÁGRAFO:** Para su imposición se seguirá el procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 o la norma que lo adicione, modifique, derogue o sustituya.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Cualquier diferencia que surja entre las partes por la ejecución, interpretación, terminación o liquidación del presente contrato y en general, sobre los derechos y obligaciones derivados del mismo, durante su etapa precontractual, contractual y post contractual se solucionará primero por las partes, mediante arreglo directo, la cual tendrá una duración de hasta treinta (30) días hábiles. En caso de no llegar a un acuerdo, las partes convienen hacer uso de los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CADUCIDAD: Se adoptará esta medida de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993 y por las causales señaladas en esa Ley y en las demás normas vigentes.

INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL: Son aplicables al presente contrato la terminación, modificación e interpretación unilateral, en los términos establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas vigentes.

TERMINACIÓN: Este contrato se podrá dar por terminado por la ocurrencia de uno de los siguientes eventos: 1. Por vencimiento del plazo previsto. 2. Por cumplimiento del objeto del contrato. 3. Por declaratoria de nulidad del contrato. 4. Por incumplimiento contractual que ocasione la declaratoria de caducidad. 5. De manera anticipada por mutuo acuerdo de las partes, el cual constará por escrito mediante acta. 6. Por terminación unilateral. 7. Por las demás causales contempladas en la ley.

CESIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato es "*intuitu personae*" en consecuencia no podrá ser cedido a ningún título por EL CONTRATISTA sin la autorización previa, expresa y escrita de EL SENA. EL CONTRATISTA responderá por la ejecución de las obligaciones contractuales hasta que el documento de cesión esté suscrito por las partes y el (la) Ordenador (a) del Gasto.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES, CONFLICTO DE INTERESES E IMPEDIMENTOS: EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende surtido con la firma de este contrato, que no se halla incurso(a) en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad, conflicto de intereses o impedimento, señaladas en la Constitución, la Ley o la normatividad vigente; declara igualmente que se encuentra a paz y salvo con el Tesoro Nacional y con el SENA, o que adeudándole no han vencido los términos para su pago y que no es deudor del Estado, o que si es deudor ha suscrito acuerdo de pago vigente.



SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA FORMATO CLAUSULADO ANEXO SECOP II

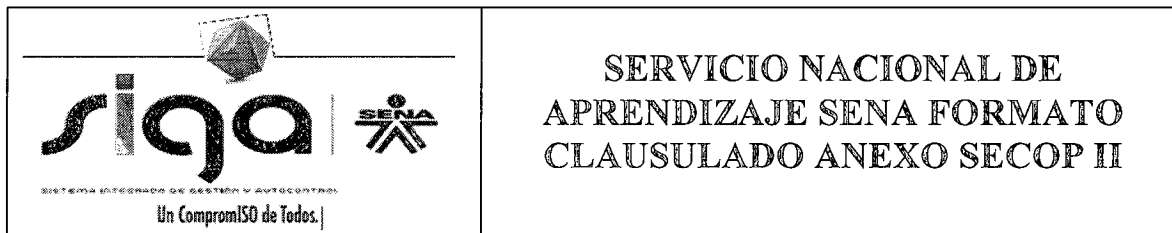
SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1. Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Fuerza mayor o caso fortuito, por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. La suspensión se hará mediante acta suscrita por las partes en la cual se expresará su causa, el término de la suspensión y la fecha en que se reanuda la ejecución del contrato. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: Las partes dejan constancia expresa que el presente contrato se suscribe en el marco del artículo 32 – numeral 3 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes, complementarias y la Resolución No. 1-0330 de 2019, por lo cual declaran y aceptan que no conlleva relación laboral ni prestaciones sociales; su ejecución se hará sin subordinación alguna, gozando el contratista de independencia en la preparación y ejecución del contrato.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: De conformidad con el artículo 217 del Decreto Ley 19 de 2012, que modificó el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, no será liquidado el presente contrato cuando el Supervisor del mismo certifique a su finalización que el objeto y todas las obligaciones del contrato fueron cumplidas a satisfacción por el Contratista y que a éste se le canceló el valor total de los honorarios pactados. En caso contrario, o cuando el contratista presente reclamación que impida considerar que las partes han terminado el contrato a paz y salvo, el presente contrato será liquidado de mutuo acuerdo entre las partes, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la fecha de su terminación por cualquier causa; en el evento de que las partes no lleguen a un acuerdo, el SENA procederá a liquidarlo unilateralmente en las condiciones y términos establecidos en los artículos 60 de la Ley 80 de 1993 y 11 de la Ley 1150 de 2007.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, estos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. Así mismo, EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados a EL SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: Las partes se obligan a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva debidamente identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente, caso en el cual, deberán dar aviso de tal hecho a la parte originadora dentro de los dos (2) días siguientes a la fecha en que le sea notificada la orden, o sea conocida la solicitud. Igualmente, el deber de confidencialidad no será obligatorio cuando dicha información sea poseída por la otra parte con anterioridad a este contrato, por un medio legal o, cuando sea públicamente accesible por un medio legal o, cuando sea hecha pública por su dueño o poseedor legal. Asimismo, las partes se comprometen



a exigir a todo tercero que por medio de cualquiera de las partes tenga acceso a esta información, la misma reserva a que se refiere esta cláusula y tomarán las medidas de control y precauciones necesarias para asegurar el cumplimiento de la misma. **PARÁGRAFO.** La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada o bien durante dos (2) años luego de que dicha información fuera compartida con las otras partes, cualquiera de los dos que ocurra primero. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

DOMICILIO: Para todos los efectos legales y fiscales, las partes fijan como domicilio contractual la ciudad de Florencia y para efectos de notificación se entenderá como domicilio del CONTRATISTA la dirección de residencia y teléfono, los datos reportados y validados en el aplicativo SIGEP.

PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN: El presente contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes contratantes. Para su ejecución se requiere del Registro Presupuestal por parte del SENA, la constitución de la Garantía Única por parte del CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del SENA.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar de ejecución del presente contrato serán los municipios Florencia, Albania, Belén de los Andaquíes, Cartagena del Chairá, Curillo, El Doncello, El Paujil, La Montañita, Morelia, Milán, Puerto Rico, San José del Fragua, San Vicente del Caguán, Solano, Solita y Valparaíso.

Proyecto: Derly Yarley Otálora Oviedo – Apoyo Contratación
Revisó: José Edward Joven Bustamante – Técnico Grado02
Revisó: Paola Andrea Martínez Barrero – Abogada Contratación

XXXXXX (Ciudad), XX de XXXX de 20XX (fecha)

Señor (a):

XXXXXXXXXX (Nombre del Ordenador del gasto)

XXXXXXXXXX (Cargo)

SENA

Asunto: Presentación Oferta de Servicios Personales

De manera atenta me permito presentar a su consideración la oferta de prestación de servicios personales en los siguientes términos:

Objeto: (Transcribir objeto contractual de acuerdo a los estudios previos)

Valor y forma de pago: (Transcribir valor y forma de pago de acuerdo a los estudios previos)

Obrando en nombre propio, expreso mi voluntad de prestar el servicio en el plazo, forma y términos requeridos y bajo la **gravedad de juramento** manifiesto que no estoy incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en la Ley 80 de 1993, adicionado por la Ley 1150 de 2007. De igual manera manifiesto, que la información registrada y entregada con sus respectivos soportes para el futuro proceso de contratación, son auténticos y corresponden a mi experiencia laboral y académica, así mismo autorizo a la entidad para procesar, solicitar, divulgar, corroborar y obtener de cualquier fuente que realice las consultas, toda la información y referencias relativas a mi persona ante las entidades correspondientes y a cualquier otra entidad que maneje base de datos, conforme a la Ley 1581 de 2012.

Adicional, manifiesto que he leído los documentos que soportan la futura contratación como son los **estudios previos y análisis del sector**, encontrándome habilitado conforme al perfil que se requiere y hago la siguiente declaración:

DECLARACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Algún familiar suyo fue o es funcionario de la Entidad si () No (), si su respuesta es afirmativa, relacione nombres y apellidos,

- Si su respuesta es afirmativa indique que tipo de parentesco tiene con Usted:
_____.
- Si su familiar fue funcionario de esta Entidad, indique si fue: Directivo () Asesor () Profesional () otro _____.
- Se encuentra afiliado y al día en los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el Decreto 1273 de 2018 si () no ().

DECLARACIÓN DE CONFLICTO O NO CONFLICTO DE INTERESES: Manifiesto conocer las implicaciones legales de incurrir en alguna de las causales de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad y me comprometo a informar cualquier conflicto que a nivel personal llegue a comprometer la estabilidad económica, moral y particular a esta entidad.

Atentamente,

XXXXXXXXXXXXX (*Nombre Completo y Firma*)
C. de C. No. xxxxxxx de XXXXXXX
Tel: XXXXXXX (*número telefónico de contacto*)
xxxxx@xxx.xx (*correo electrónico personal*)